

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de septiembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00062 - 00

Vista la solicitud elevada por la apoderada judicial de la solicitante (f. 42-43) CATALINA RODRIGUEZ ARANGO identificada con C.C n° 51.878.880 y T.P. n° 81.526 del CSJ, mediante la cual solicita la terminación del trámite por cuanto que se hizo entrega real y material del inmueble, petición que fue remitida desde el canal digital reportado dentro del expediente y teniendo en cuenta que el presente asunto carece de objeto por encontrarse superada la finalidad del mismo, por lo que este Despacho dispone:

PRIMERO. TERMINAR la solicitud de entrega de bien inmueble arrendado formulada por CONINSA RAMON H. S.A. contra JOSÉ DAVID RODRÍGUEZ OLMOS.

SEGUNDO. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos a favor de la actora CONINSA RAMON H. S.A., con las constancias de rigor.

TERCERO. ABSTENERSE de condenar en costas o agencias en derecho por no aparecer causadas en el trámite.

CUARTO. ARCHIVAR el expediente, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.59 del 07/09/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**02b8e327fa86a6af78be0bd893b8c65fbef78e33850e8031fa3fb44a8cd280f
9**

Documento generado en 04/09/2020 03:54:16 p.m.